

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez la anterior comisión, para relevar al auxiliar de la justicia. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 15 de junio de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 407**

RAD: 7600140030-03-2015-00159-00

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el proceso que antecede y como quiera que la sociedad **NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S. DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ, identificado(a) con NIT. 900262664-9**, ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia - Distritos Judiciales de Cali y Buga inscritos, tal como lo informa el Jefe de Oficina Judicial, el pasado 11 junio de 2021, asimismo lo ratifica la sociedad, por lo que en consecuencia el Juzgado procederá a relevar al secuestre de conformidad con lo establecido en el artículo 48 y 49 del C.G.P., por lo anterior, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo al Auxiliar de Justicia a la sociedad **NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S. DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ, identificado(a) con NIT. 900262664-9.**, de la presente comisión programada para el día **veinticuatro (24) de junio de 2021 a las 9:00 am.** para llevar acabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **370-336548**, de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cal, ubicado en la calle 30 **No. 2BN 34/36/38/42/44/46/48/50/52/54/46/58/60/62/64/66/68 y 70 local 219 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANTIAGO PROPIEDAD HORIZONTAL y Calle 31N No. 2B -49 /53/ 57/61, de ciudad de Cali.** En su lugar se designara al auxiliar de la justicia tomada de la lista oficial, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.AS HENRY DÍAZ MANCILLA**, identificado(a) con NIT. 900187976-0, ubicado(a) en la Avenida 7 Norte con 42, Oficina Calle 72 N 11 C-24 correo electrónico dmhservingenierias@gmail.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREITA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 40 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de junio de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria